



019/21

Universidad Nacional de Lanús

Lanús, 19 de enero de 2021

VISTO, el expediente N°1179/20 de fecha 30 de diciembre de 2020, la Disposición del Secretario de Administración N° 03/21 de fecha 05 de enero de 2021 y,

CONSIDERANDO:

Que, por la Disposición del Visto, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y se autorizó el llamado para la Contratación Directa N° 02/21 cuyo objeto es la “Compra de Máscaras Sanitarias de Protección Facial - CETEC”, conforme el detalle de la planilla de suministros obrante en el expediente del Visto;

Que, en atención al monto presunto, el procedimiento de selección de proveedor se ha desarrollado conforme el supuesto de “Contratación Directa - Compulsa abreviada por monto”, previsto en el artículo 25 inciso d) apartado 1 del Decreto Delegado N° 1023/01 y artículos 14, 15 y 27 inciso a) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1030/16;

Que, en atención a las actuales circunstancias sanitarias, para la confección del pliego, se ha considerado la modalidad de tramitación a distancia según lo establecido en los artículos 3° y 4° de la Resolución Rectoral N° 222/20 de fecha 04 de mayo de 2020;

Que, a tal efecto han sido remitidos a esta Universidad, los presupuestos de las empresas Lacunza Débora Alicia, Ronchese Dina Luisa, Forage SA y Dawidowski Ezequiel Martín;

Que, del análisis técnico que realiza la Dirección del Departamento de Salud Comunitaria surge que el producto propuesto por la firma Lacunza Débora Alicia en su oferta base, no cumple con el espesor mínimo requerido para el material de la pantalla;

Que, del análisis de la documentación presentada, conforme el Acta de Apertura, Cuadro Comparativo y lo expuesto precedentemente, se recomienda adjudicar la Contratación Directa N° 02/21 referente a la “Compra de Máscaras Sanitarias de Protección Facial - CETEC”, a la oferta presentada por la firma Dawidowski Ezequiel Martín (CUIT N° 20-30592407-6) por un importe total de Pesos Veintiocho Mil Ochocientos (\$28.800,00), por cumplir con las condiciones técnicas y formales establecidas en las bases del llamado y resultar la más conveniente en términos económicos a los intereses de esta Universidad;

Que, se ha efectuado la correspondiente imputación presupuestaria;

Que, es atributo del Secretario de Administración y el Secretario General normar sobre el particular, conforme lo establecido en la Resolución Rectoral N°262/20, y en el Artículo 44, incisos 23) y 24) del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;



019/21

Universidad Nacional de Lanús

Por ello,

EL SECRETARIO DE ADMINISTRACION Y
EL SECRETARIO JEFE DE GABINETE
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS
DISPONEN:

ARTICULO 1º: Aprobar el procedimiento implementado para la Contratación Directa N° 02/21 referente a la “Compra de Máscaras Sanitarias de Protección Facial - CETEC”, tramitado conforme el supuesto de “Compulsa abreviada por monto”, previsto en el artículo 25 inciso d) apartado 1 del Decreto Delegado N° 1023/01 y artículos 14, 15 y 27 inciso a) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1030/16.

ARTICULO 2º: Adjudicar la Contratación Directa N° 02/21 referente a la “Compra de Máscaras Sanitarias de Protección Facial - CETEC”, a la oferta presentada por la firma Dawidowski Ezequiel Martín (CUIT N° 20-30592407-6) por un importe total de Pesos Veintiocho Mil Ochocientos (\$28.800,00).

ARTICULO 3º: Desestimar la oferta base presentada por la firma Lacunza Débora Alicia por no cumplir con las condiciones técnicas establecidas en las bases del llamado.

ARTICULO 4º: Autorizar a la Dirección de Compras a suscribir la correspondiente Orden de Compra.

ARTICULO 5º: Autorizar a la Dirección de Administración a efectuar los pagos que demande la ejecución de los Artículos precedentes, con imputación en la Dependencia 10-10 Partida presupuestaria 11.11.03.02.00.88 y a la que a tal efecto se establezca para el ejercicio 2021.

ARTICULO 6º: Regístrese, comuníquese y notifíquese en los términos del Artículo 40 del Reglamento de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, aprobado por el Decreto N° 1759/72 (t.o. 1991). Cumplido, archívese.


Cdr. GUILLERMO GROSSKOPF
Secretario de Administración
Universidad Nacional de Lanús


Esp. Indalecio González Bergez
Secretario Jefe de Gabinete
Universidad Nacional de Lanús